



Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2025-196-RCM
Machachi, 01 de octubre de 2025

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: “Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, mediante Memorando No. GADMCM-SC-2025-081-MI, de fecha 30 de septiembre de 2025, suscrito por la Arq. Mayra Tasipanta, concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en la cual indica lo siguiente “(...) *En calidad de concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, solicito comedidamente se ponga en consideración del Concejo Municipal mi solicitud de licencia médica, debido a que nuevamente me encuentro hospitalizada*



desde el viernes 26 de septiembre de 2025 y que en mi ausencia se convoque al Ing. Diego Padilla, Concejal Alterno (...);

Que, el 01 de octubre de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión extraordinaria para conocer el siguiente punto: ***“Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADMCM-SC-2025-081-MI, de 30 de septiembre de 2025, suscrito por la Arq. Mayra Tasipanta, concejala del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, respecto a la solicitud de licencia médica”;***

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, por unanimidad, **RESOLVIÓ:**

EXTENDER LA LICENCIA MEDICA CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. GADMCM-SECGRAL-2025-195-RCM, A LA ARQ. MAYRA ALEJANDRA TASIPANTA CAIZA, CONCEJALA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJÍA, APARTIR DEL 02 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, HASTA SU ALTA MEDICA Y EN SU AUSENCIA SE CONVOQUE A SU ALTERNO ING. DIEGO PADILLA.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**